

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-00952 -00

Teniendo en cuenta lo solicitado en la petición que antecede y tova vez que se verifico la autenticidad de la solicitud vista a folio 65 con el apoderado judicial del actor, al número telefónico reportado en el expediente, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

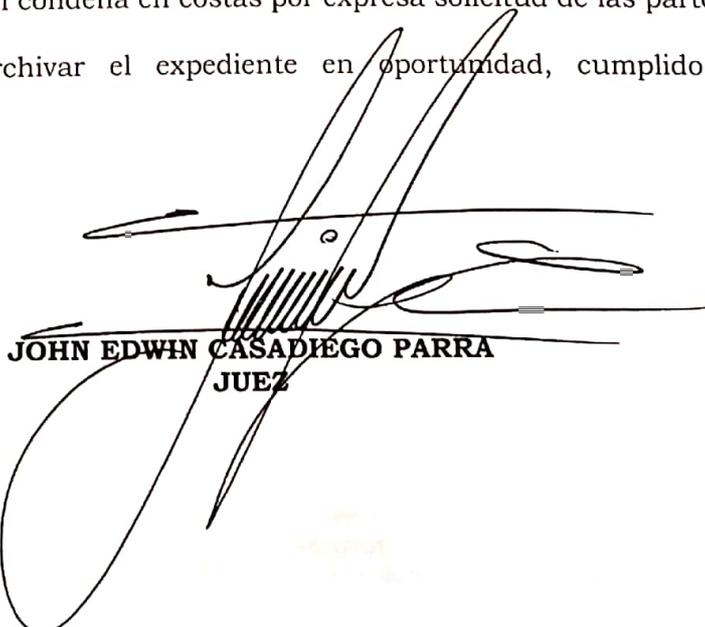
PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por María del Carmen Prieto en contra de Roberto Martínez Ramírez y Mayuri Martínez Rojas, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: Sin condena en costas por expresa solicitud de las partes.

QUINTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an